

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, MAYO 29 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.942.-/

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Daem N°363 de fecha 05-04-2010, Decreto Daem N°06 de fecha 10-01-2011, Decreto Daem N°08 de fecha 02-01-2012, Decreto Daem N°182 de fecha 02-03-201, Decreto Daem N°626 de fecha 18-11-2013, que aprueban Clausulas Anexas al Contrato de Trabajo.
- 3) Memo N°22 de fecha 29-05-2019 de Jefe Finanzas Daem
- 4) Memo N°150 de fecha 23-05-2019 del Director Daem a Administrador Municipal
- 5) Memo N°155 y planilla Adjunta de fecha 27-05-2019 de Director Daem
- 6) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 7) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación, por Decreto Alcaldicio N°3.914 de fecha 28-12-2018.-

**DECRETO:**

**A.- APRUEBASE**, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 29-05-2019, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representanta por su Alcalde (S) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y don **FABIAN GUSTAVO ESCOBAR TORRES**, R.U.T. [REDACTED] ASISTENTE SOCIAL EN EL MARCO DE LA SEP, A CARGO DE BECAS: PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, INDIGENA Y PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR COMUNAL, con 44 horas cronológicas que modifica Cláusulas PRIMERA Y QUINTA de su Contrato de Trabajo y que dicen relación con la función e incremento a sus Remuneraciones, por lo que a contar del 01-05-2019, deberá cumplir la siguiente función: " ASISTENTE SOCIAL EN EL MARCO DE LA SEP, A CARGO DE BECAS: PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, INDIGENA, PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR COMUNAL Y COORDINACION RED DE APOYO SOCIAL DE ALUMNOS DE LA COMUNA, percibiendo por este concepto un incremento en sus remuneraciones de un 11,33%, correspondiente a \$120.000 (Ciento veinte mil pesos), imponibles.

**B.- IMPUTESE** el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 004.-

**C.- Anótese, Comuníquese y remítase** a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)



Distribución:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)
- FJDA/GEPL/AMHV/JMRR/IVm

**CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO**

En Huépil, a 29 de Mayo de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y don **FABIAN GUSTAVO ESCOBAR TORRES**, R.U.T.: [REDACTED] ASISTENTE SOCIAL EN EL MARCO DE LA SEP, A CARGO DE BECAS: PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, INDIGENA Y PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR COMUNAL con 44 horas cronológicas, que modifica Cláusulas PRIMERA Y QUINTA de su Contrato de Trabajo y que dicen relación a la función e incremento a sus Remuneraciones, por lo que a contar del **01-05-2019**, quedará y se entenderá de la siguiente forma:

**CLAUSULA PRIMERA** : El trabajador se obliga y compromete a cumplir la función de:  
**ASISTENTE SOCIAL EN EL MARCO DE LA SEP, A CARGO DE BECAS: PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, INDIGENA, PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR COMUNAL Y COORDINACION RED DE APOYO SOCIAL DE ALUMNOS DE LA COMUNA**

**CLAUSULA QUINTA** : Por la nueva función asignada, el Empleador incrementará sus remuneraciones en un 11.33%, correspondiente a \$120.000 (Ciento veinte mil pesos), imponibles. quedando su Remuneración Bruta Mensual en \$1.179.381.-(un millón ciento setenta y nueve mil trescientos ochenta y un peso)



Previa Lectura se firma.

FABIAN GUSTAVO ESCOBAR TORRES  
[REDACTED]  
TRABAJADOR



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/lvm